



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 244 –2020-GR/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por el señor, **Nilo Mauricio Ramos Guzman**, quien solicita reconocimiento como nuevo adjudicatario al haberse transferido los derechos de la parcela N° 84, asentamiento **PB6**.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley 28042, que Amplía los Alcances de la Ley 27887, en su única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 25.07.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 84 del Asentamiento PB6 a los señores Lucrecia Huaco de Silva y Juan Pedro Silva Montes, que mediante Escritura Pública de fecha 18.10.2005 la sucesión intestada de los señores Lucrecia Huaco de Silva y Juan Pedro Silva Montes, conformada por Celestina Felicitas Silva de Mamani, Consuelo Saturnina Silva Huaco, Eduardo Fernando Silva Huaco, Francisca Salome Cristina Silva Huaco de Cervantes, Juana Lucrecia Silva de Copa y Marcelino Honorio Silva Huaco han adquirido el dominio del predio.

Que, mediante Escritura Pública de Donación de Derechos N° 2907, de fecha 09.05.2018, la sucesión intestada de los señores Lucrecia Huaco de Silva y Juan Pedro Silva Montes, donan los derechos de la parcela N° 84 del Asentamiento PB6, a favor de la señora Sunilda Perez Flores de Humari quien mediante Escritura Pública N° 2648 de fecha 12.07.2018 transfiere todos los derechos de dicha parcela a favor de los señores **Nilo Mauricio Ramos Guzman y Datty Leonor Anccori Huanca**.

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GR-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como nuevo propietario a los señores **Nilo Mauricio Ramos Guzman y Datty Leonor Anccori Huanca**, de la parcela N° 84 del Asentamiento PB6.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a los señores **NILO MAURICIO RAMOS GUZMAN Y DATTY LEONOR ANCCORI HUANCA**, quienes cumplirán con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA y su Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los (//) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Exp.	2171816
Doc.	3354962